



SP/601

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **08 OCT 2018**

VISTO: la solicitud de información pública formulada por la señora Pamela Díaz;

RESULTANDO: que la misma refiere a los siguientes datos de los meses de mayo de 2000 al 2018: a.- Cuántos empleados tiene Presidencia en su totalidad; b.- Cuántos empleados hay por escalafón del 1 al 16; c.- Cuántos empleados hay por escalafón en P y Q; d.- Remuneración de argo por escalafones del 1 al 16; e.- Remuneración de cargos por escalafón P y Q;

CONSIDERANDO: que a los efectos de que la Presidencia de la República proceda a la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por la señora Pamela Díaz.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República